



Ciudad de México, 13 de septiembre de 2016.

**COMUNICADO: DGSF/DSE/29/2016.**

---

**ASUNTO:** INFORME SECTORIAL DE AFIANZADORAS.- Se da a conocer.

**DIRIGIDO:** A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

---

Para efectos de lo dispuesto en el ANEXO 27.2.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 2015, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, publicada en el mismo Diario el 19 de diciembre de 2014, se da a conocer el Informe Sectorial de Afianzadoras.

La Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por Oficio No. 110.-B.-113/2016, del 25 de agosto de 2016, con fundamento en el artículo 15-B fracciones VIII y XIV de su Reglamento Interior, solicita a esta Comisión dé a conocer a las Instituciones de Fianzas el Informe Sectorial de Afianzadoras mencionando en dicho Oficio lo siguiente:

“...Hago referencia a la “Evaluación Sectorial de Riesgos” elaborada en 2015 por esta Unidad de Inteligencia Financiera dentro del marco de los trabajos realizados para la identificación de riesgos derivados de la “Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México”, con el fin de conocer, analizar y evaluar las vulnerabilidades de los sectores del Sistema Financiero Mexicano.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15-B, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de carácter general en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo aplicables, en relación con informar a los sujetos obligados sobre la calidad de los reportes de operaciones que remiten, solicito su amable intervención a fin de hacer del conocimiento de sus supervisados los informes...”.

Anexo: 3 fojas.

---

## INFORME SECTORIAL DE AFIANZADORAS

Dentro del marco de los trabajos realizados para la identificación de riesgos derivados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México (ENR) y con el fin de conocer, analizar y evaluar las vulnerabilidades de los sectores tanto Financieros como de las Actividades Vulnerables no financieras (AV), la UIF realizó por primera vez en el 2012 una Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR) y en el 2015 se elaboró la segunda edición de este estudio, para la cual se analizaron un total de 18.4 millones de Reportes de Operaciones Relevantes (ROR's), poco más de 342 mil Reportes de Operaciones Inusuales (ROI's) y 3.4 millones de Avisos de AV correspondientes al periodo de 2012 a 2014, además de incorporar información de fuentes externas para un mayor aprovechamiento e interpretación de la información observada en las bases de datos internas.

Para dicha evaluación se diseñó una metodología en la cual se toman en cuenta una lista de factores y elementos de riesgo determinados tanto por la experiencia de las áreas de la UIF, como del análisis de documentos publicados por organismos internacionales relacionados con la evaluación de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT).

Por otro lado, la participación del sector privado en la elaboración de una ENR fue una pieza esencial para el desarrollo del proyecto, por un lado, al identificar, conocer y monitorear las operaciones de sus clientes o usuarios les permite identificar posibles operaciones de LD/FT y enviar esa información a la UIF, de esta forma realizan una actividad clave para la efectividad del régimen de prevención al LD y combate al FT (PLD/CFT); mientras que por el otro, al identificar, entender y evaluar los riesgos que sus instituciones presentan de ser utilizadas para realizar operaciones de LD/FT, los obliga a desarrollar medidas para mitigar los mismos, asignando sus recursos a la mitigación de los riesgos que mayor probabilidad e impacto les generen.

Por otro lado, la UIF elaboró cuestionarios para cada sector dentro del régimen PLD/CFT con el fin de entender la manera como el sector privado percibe los riesgos de poder ser utilizados en la realización de operaciones de LD/FT a través de sus instituciones, dado los clientes y/o usuarios con los que opera, los países y zonas geográficas con las que tiene contacto, los tipos de productos, servicios y transacciones ofrecidos y los canales de distribución disponibles, tomando en cuenta las medidas que se han implementado con el fin de mitigar los riesgos identificados. En febrero de 2016 se realizó el envío de los cuestionarios, teniendo una respuesta de 2,349 sujetos obligados (SO) de los sectores financieros (76%) y de 8,308 SO de las AV (14%).

---

Con las respuestas recibidas de cada sector de dichos cuestionarios, se llevó a cabo el Análisis de Percepción de Riesgo de los Sujetos Obligados (APRSO). La identificación de los riesgos descritos por el sector privado en dicho análisis en conjunto con los riesgos identificados en la ESR elaborada por la UIF permite tener un régimen de PLD/CFT integral y sincronizado.

A continuación se presentan los principales resultados de dicha ESR para el sector de las Afianzadoras:

- El número de ROI's recibidos de 2012 a 2014 es de 147, donde se observa una disminución del 69% en la cantidad remitida. Por otra parte, se recibieron 123 ROR's, aumentando en un 95.7% el número de reportes durante el periodo.
- Se identificaron cuatro tipos de operación en los ROR's, donde el 72.4% registra "depósito". Además, se observa que la totalidad de los reportes registra "efectivo" como instrumento monetario y fueron operaciones realizadas con Moneda Nacional.
- Se observa que en el 69.1% de los ROR's y el 17% de los ROI's se desconoce la actividad económica del sujeto reportado. Se exhorta a los SO's a no hacer uso de la opción "No Clasificada (Uso exclusivo CNBV)", ya que la actividad económica es un elemento importante para los análisis de riesgo realizados por la autoridad.
- Se sugiere verificar el seguimiento a las operaciones realizadas por los clientes, el funcionamiento del sistema de alertas, así como el proceso de elaboración de ROI's, dadas las siguientes observaciones:
  - Únicamente en los reportes de una institución se identifica algún indicador de inusualidad de los considerados en el Modelo de Riesgo de la UIF, donde se identifica que el 80% de los reportes de dicha institución cuentan con algún indicador.
  - A pesar de que el 68.3% de los ROR's remitidos identifica a personas físicas como el sujeto reportado, estas personas sólo se encuentran reportadas en el 35% de los ROI's remitidos.
- Se sugiere a los SO's prestar atención a las características de las operaciones que realizan con sus clientes con el fin de identificar algún escenario de riesgo que deba ser reportado. Existen operaciones que requieren especial atención, ya que presentan alguna característica adicional de riesgo, tales como:
  - Operaciones con personas físicas menores de edad o mayores de 70 años. Se observa que el 1.3% de los ROR's y el 5% de los ROI's fueron operaciones llevadas a cabo por personas mayores de 70 años
  - Operaciones con personas morales de reciente creación. El 6.4% de los ROR's registra a personas morales con menos de un año de constitución.

- 
- Se exhorta a los SO a reforzar su conocimiento y apegarse a los lineamientos establecidos en los siguientes documentos:

- Guía la para la elaboración y envío de Reportes de Operaciones Inusuales clasificados como “Reportes de 24 Horas”.
- La Guía para la identificación de países de riesgo e indicadores en materia de financiamiento al terrorismo.
- La Guía por la que se dan a conocer las operaciones más comunes que realizan los combatientes terroristas extranjeros.

*mej*